

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : AREA DE ABASTECIMIENTO

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00099300056:
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA
AEI.06.03:
Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE

Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO Y DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN (3D) PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JOVENES PRODUCTIVOS

#	CLÁUSULAS
I	AREA USUARIA Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas.
II	ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA AOI00099300056: COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE RECURSOS HUMANOS, ABASTECIMIENTO, TESORERÍA, Y CONTABILIDAD DEL PROGRAMA AEI.06.03: Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Contratación de Pólizas de Seguros Multiriesgo y Deshonestidad, desaparición y destrucción (3D), para el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.
IV	FINALIDAD PÚBLICA La contratación de seguros Patrimoniales tiene por finalidad asegurar a los bienes muebles patrimoniales y existencias del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ante cualquier eventualidad que pudiese presentarse, minimizando los riesgos eventuales que pudieran comprometer su operatividad; dando cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 ¿Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles y Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 ¿Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.
V	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contar con pólizas de seguros Multiriesgo y Deshonestidad, Desaparición y Destrucción (3D) que permitan transferir y administrar adecuadamente los riesgos asociados a los bienes muebles patrimoniales y existencias del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, garantizando su protección financiera ante la ocurrencia de eventos fortuitos o dolosos que afecten el patrimonio institucional, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Directiva N.° 0004-2021-EF/54.01 y la Directiva N.° 0006-2021-EF/54.01 del Sistema Nacional de Abastecimiento.

VI

ALCANCE DEL SERVICIO

Deberá especificarse el alcance del servicio a realizar, así como el detalle de las actividades a desarrollar para tal efecto.

a) Actividades.

La Compañía de Seguro deben cumplir con todas las normas, condiciones, derechos, obligaciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del detallados en el Slip Técnico que se adjunta al presente y que forma parte del programa de seguros a contratar, los mismos que se han dividido en Dos (02) pólizas:

Descripción de los Seguros
Póliza de Seguro Multirriesgo
Póliza de Seguro Deshonestidad, Desaparición y Destrucción (3D),

b) Procedimiento.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN - Seguros Patrimoniales - Suma Alzada

- Seguro Multirriesgo.
- Seguro Deshonestidad, Desaparición y Destrucción (3D).

c) Otras obligaciones del contratista

Durante la ejecución contractual, el Contratista, se compromete en realizar lo siguiente:

- La emisión de documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a diez (15) días hábiles.
- La aseguradora hará entrega del Reporte de Siniestralidad de las pólizas contratadas de manera semestral, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:
- Primas y Siniestros por póliza
 - Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:
 - N° de Póliza
 - Ramo
 - Fecha de Siniestro
 - N° de Siniestro
 - Causa
 - Nombre de la persona afectada (cuando corresponda)
 - Montos en reserva y/o montos pagados
 - Estado del Siniestro

En caso que se haya aprobado el respectivo procedimiento de estandarización, indicar el documento a través del cual se dio la aprobación.

VII	REQUISITOS DEL PROVEEDOR 1. Definir el Perfil del Proveedor • Persona Natural o Jurídica con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación • Contar Registro Nacional de Proveedores ¿ RNP vigente y habilitado. • Contar con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 ¿Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros¿, y de corresponder, deberá contar con la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución N° 168-2015-SUSALUD. • En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos. 2. Definir la Experiencia del Proveedor • El postor debe acreditar un monto facturado, acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del requerimiento, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. • Se consideran servicios similares: Seguros Generales. • Copia simple de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP conforme a lo señalado en la Ley 26702 Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y de corresponder copia simple de la autorización expedida por la Superintendencia Nacional de Salud conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución N° 168-2015-SUSALUD para el caso del SCTR Salud. • La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
-----	---

VIII

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará para los bienes muebles patrimoniales ubicados en los siguientes locales administrados por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.

N°	DESCRIPCIÓN DEL LOCAL	DIRECCIÓN
1	SEDE CENTRAL	AV. SALAVERRY 655 JESUS MARIA - LIMA (PISO 9 EDIFICIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO)
2	ARCHIVO CENTRAL	Jr. RODOLFO DEL CAMPO 430 LA VICTORIA
3	UNIDAD TERRITORIAL AREQUIPA	URBANIZACIÓN LA ESPERANZA MZ ¿N¿ Lt. ¿22¿ DISTRITO JOSE LUIS BUSTAMENTE Y RIVERO (A UNA CUADRA DE INDECOPI)
4	UNIDAD TERRITORIAL CUSCO	AV. MICAELA BASTIDAS, ESQUINA ALCIDES VIGO 301- DISTRITO WANCHAQ (REF. DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO)
5	UNIDAD TERRITORIAL ICA	AV. GRAU 148, ICA, ICA
6	UNIDAD TERRITORIAL JUNIN	JR. AREQUIPA 520 DISTRITO EL TAMBO/ DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO, HUANCAYO - EL TAMBO - JUNIN
7	UNIDAD TERRITORIAL LA LIBERTAD	CALLE PROLONGACIÓN TEHERÁN 358, TERCER PISO URB. LAS CAPULLANAS ¿ TRUJILLO ¿ TRUJILLO - TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD
8	UNIDAD TERRITORIAL LAMBAYEQUE	CALLE PAN AMERICA N° 123 URBANIZACION LOS LIBERTADORES- CHICLAYO
9	UNIDAD TERRITORIAL PIURA	AV. LUIS MONTERO MZ. Y LT. 2 URB. MIRAFLORES, CASTILLA ¿ PIURA

IX

PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará por el período de **Trescientos sesenta y cinco (365) días** calendarios, conforme al periodo del día **13/07/2026 al 13/07/2027**.

X	ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA La Compañía de Seguro deben entregar las pólizas de seguro, las cuales deben especificar las normas, condiciones, derechos y obligaciones entre el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos; así como, las sumas aseguradas, alcances y coberturas detallada en el slip técnico que se adjunta al presente y que forman parte del programa de seguros a contratar. La entrega de las pólizas deberá realizarse en un plazo no mayor a Quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la notificación de la orden de servicio. <table><tr><th>N°</th><th>ENTREGABLE</th><th>PORCENTAJE DE AVANCE</th><th>CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th><th>Plazo Máximo</th></tr><tr><td>1</td><td>Entregable / Producto 1</td><td>100 %</td><td>Póliza de Seguro Multirriesgo Póliza de Seguro Deshonestidad, Desaparición y Destrucción (3D),</td><td>15 días calendarios</td></tr></table> Las pólizas deberán ser emitidas en dólares americanos, en tanto se emite las pólizas de seguros definitivas, el asegurador debe emitir una nota o constancia de cobertura provisional, la que se sujeta a las mismas condiciones de cobertura y exclusiones previstas en las pólizas de cuyo riesgo se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 36° de la Ley N° 29946, Ley del Contrato de Seguro. Los entregables deberán presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).	N°	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	Plazo Máximo	1	Entregable / Producto 1	100 %	Póliza de Seguro Multirriesgo Póliza de Seguro Deshonestidad, Desaparición y Destrucción (3D),	15 días calendarios
N°	ENTREGABLE	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	Plazo Máximo							
1	Entregable / Producto 1	100 %	Póliza de Seguro Multirriesgo Póliza de Seguro Deshonestidad, Desaparición y Destrucción (3D),	15 días calendarios							
XI	CONFORMIDAD La conformidad del servicio estará a cargo del área de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación (Anexo 12), precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad.										
XII	FORMA DE PAGO El pago se realizará en una (1) armada, previa entrega de las Pólizas de Seguros definitiva y conformidad por parte del área usuaria; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria. El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).										
XIII	CONFIDENCIALIDAD El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).										
XIV	CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR) De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.										

XV	PENALIDADES POR MORA En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
XVI	RESOLUCION CONTRACTUAL Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos: a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio o Contrato. b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la Orden de Servicio o Contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio o Contrato. d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Servicio o Contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de la Orden de Servicio o Contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de la Orden de Servicio o Contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo de la Orden de Servicio o Contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días. Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio o Contrato en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Servicio o Contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte de la Orden de Servicio o Contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte de la Orden de Servicio o Contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. La resolución de la Orden de Servicio o Contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XVII	SANCIONES El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente de la Orden de Servicio o Contrato, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.

XVIII	CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
XIX	APLICACIÓN SUPLETORIA Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.
XX	CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
XXI	CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria

Usuario Emisor : 25001644

Fecha de impresión : 26/06/2026 16:07:36